



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 498/23

Sucre, 21 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con Registro CM - 2674 de fecha 13 de septiembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1250/2023 de fecha a 13 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1900/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, en virtud a necesidades, solicita **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Informe Técnico N° 014/2023, con Ref.: Informe Técnico para la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”** Emitido por la Lic. Wilma Camargo Peñaranda – Administradora Dirección de Seguridad Ciudadana

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



- CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

- Nota Cite N° 044/2023 con Ref. Solicitud INTRA PRESUPUESTARIO DIRIGIDA AL Dr. Enrique Leaño Palenque - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre suscrita por el Cnl. DESP Marco Antonio Gutiérrez Delgadillo - Comandante Departamental de la Policía de Chuquisaca.
- INFORME N°083/2023 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE GESTION ESTRATEGICA DIVISION PROSPECTIVA Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS, REF.: INTRA PRESUPUESTARIO, elaborado por el Sgto. Luis Francisco Zerna Saavedra - RESPONSABLE DIVISION GESTION PÚBLICA.
- Nota DIRECCION GESTION ESTRATEGICA, DIVISION SECRETARIA, CITE: OFICIO N°174/2023 REF.: "REMISION DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA CAT. PROG. 330003 PARTIDA 437", remitido por el May. Rolando R. Poma Ramírez - DIRECTOR DEPARTAMENTAL GESTION ESTRATEGICA – COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA CHUQUISACA.
- INFORME DADM/DT N°004/2023 REF.: CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS LOCALIDADES DE LA PALMA, CHACO Y SURIMA, elaborado por le Tte. Kevin Néstor Massi Álvarez – JEFE DIVISION TELEMATICA.
- Nota DIRECCION GESTION ESTRATEGICA, DIVISION PROSPECTIVA Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS, CITE: OFICIO N°044/2023 REF.: SOLICITUD DE INTRA PRESUPUESTARIO, remitido por el Cnl. DESP. Marco Antonio Gutiérrez Delgadillo - COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE CHUQUISACA.
- PERFIL: ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD.
- PERFIL: ADQUISICION DE CAMIONETA.
- PERFIL: ADQUISICION DE TELEVISORES.
- PERFIL: SERVICIO DE IMPRESIÓN BANNERS.
- PERFIL: ADQUISICION DE CAJAS CANIL.
- PERFIL: ADQUISICION DE COMPUTADORAS.
- PERFIL: ADQUISICION DE EQUIPO DE SONIDO.
- PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GAMS.
- ACTA DE APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- PLAN DE TRABAJO COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE CHUQUISACA.
- Formularios POA ajustados, Memorias de cálculo Gestión 2023.

Que, el Informe Técnico N° 014/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. Wilma Camargo Peñaranda – Administradora Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Que de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del referido informe, señalan la **disminución de la actividad mantenimiento y refacción de infraestructura seguridad ciudadana**, estos recursos serán de gran utilidad para la actividad POA 2023 sin afectar las acciones a corto plazo, ni los resultados programados en el POA 2023.

De acuerdo a la justificación existe la necesidad de una reprogramación de actividades de acuerdo a la priorización que se tiene se ha visto por conveniente **direccionar** los recursos que estaban en el programa **Mantenimiento y Refacción Infraestructura Seguridad Ciudadana Categoría Programática 332-0000-015** para los programas **Equipamiento Seguridad Ciudadana Categoría Programática 332-0000-001** y para el programa **Fortalecimiento Seguridad Ciudadana en Distritos Municipales Categoría Programática 330-0000-003** por la necesidad e importancia de ejecutar en estos, y no existiendo un mayor requerimiento y una necesidad urgente en los módulos policiales el cual se está atendiendo las necesidades inmediatas, razón por la cual los saldos se direccionaran a otros para la implementación efectiva y de seguridad en el Municipio de Sucre, en particular en los módulos policiales del Chaco y

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Surima que requieren un equipamiento fortalecido para realizar un auxilio inmediato y eficiente, por la cual la **adquisición de un vehículo** es una necesidad el cual servirá para optimizar el patrullaje preventivo dentro de nuestro municipio en especial en el Chaco y Surima pertenecientes al distrito 7, y así lograr y perfeccionar los servicios que prestara la Unidad de Radio Patrullas 110 con la camioneta oficial que permitirá contar con un centro de mando único para los servicios extraordinarios y actividades de Seguridad Ciudadana en el **DISTRITO 7 del Chaco y Surima del municipio de Sucre** que actualmente no cuenta con un vehículo para el patrullaje y de esta manera se pretende lograr, cubrir en su totalidad y prestar los servicios tanto en el área urbana como en el área periurbana, así mismo se realizara la adquisición de **Equipos de computación, Cámaras de circuito cerrado, Televisores, Equipo de sonido**, y fortalecer los módulos de los mencionados cantones la **adquisición de Banners y Cajas canil de transporte** serán para el fortalecimiento de las Unidades del **Comando Departamental de la Policía de Chuquisaca**.

Se dará cumplimiento al Plan Municipal de Seguridad Ciudadana que es el principal instrumento de gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en la cual contiene políticas de seguridad ciudadana así como los objetivos a corto, mediano y largo plazo los programas y actividades que de forma coordinada realizará la Dirección de Seguridad Ciudadana con el Comando Departamental de la Policía este plan servirá para la ejecución de presupuestaria de los recursos provenientes de IDH así como también la construcción de infraestructuras policiales, adquisición de equipamiento técnico y tecnológico, adquisición de vehículos pesados, livianos y motocicletas dotación de combustible, muebles, computadoras, dotación de material logístico como repuestos y accesorios para el mantenimiento del parque automotor, refacción de infraestructura policial, adquisición de equipos de última generación, cámaras de vigilancia para los 8 distritos Municipales, estas infraestructuras y equipamientos servirán para una mejor distribución de servicios policiales en todos los Distritos Municipales.

Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 109/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera – Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia solicitud de **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, en el cual se señala que revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Unidad Ejecutora: **SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, y los **INFORMES TECNICOS** remitidos por la unidad ejecutora, las **NOTAS** de solicitud adjuntas tanto de la Dirección de Seguridad Ciudadana como del Comando Departamental de la Policía de Chuquisaca, los Formularios POA ajustados y demás documentación respaldatoria, refieren la necesidad de llevar adelante la **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

De acuerdo a detalle del requerimiento de la presente Modificación POA Presupuesto:

Cat. Prog.	Descripción	Monto en Bs.
332-000-001	Compra de una camioneta Patrullera	315.000,00

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



330-000-003	Compra y diseño de cinco banners informativo de prevención	10.000,00
	Compra de cinco cajas canil de transporte	5.743,00
	Compra de dos equipos de computación de escritorio Corei 7	17.000,00
	Compra de dos televisores de 86 pulgadas	36.000,00
	Compra de cámaras de circuito cerrado para el distrito 7 (Chaco y Surima)	100.000,00
	<b>TOTAL</b>	
	Son Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos	<b>483.743,00</b>

Los Informes Técnicos y de necesidad emitidos por la Unidad solicitante (INFORME TÉCNICO N° 14/2023 REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA "EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES"), refieren la necesidad de una reprogramación de actividades y presupuesto, de acuerdo a la priorización realizada por el Comando Departamental de la Policía de Chuquisaca (INFORME N° 083/2023 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN ESTRATEGICA DIVISIÓN PROSPECTIVA Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS) mismo que refiere que por una necesidad y priorización, habiéndose atendido las necesidades inmediatas de mantenimiento de Infraestructuras, se ajustará el Programa MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURAS SEGURIDAD CIUDADANA, reprogramándose estos recursos para los Programas de **EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA** y el Programa **FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES**, refiriendo a su vez los informes tanto de la Dirección de Seguridad Ciudadana como del Comando Departamental de la policía al no existir una necesidad urgente en los módulos policiales, razón por la cual se reprogramarán los recursos de estos programas, para la implementación efectiva y de seguridad en el Municipio de Sucre; en particular en los módulos policiales del Distrito 7 del Municipio, que requieren un equipamiento y fortalecimiento, para realizar un auxilio inmediato y eficiente en beneficio de esa población. Se adquirirá un vehículo para el patrullaje en el área referida, así mismo se realizará la adquisición de Equipos de computación, Cámaras de circuito cerrado, Televisores, Equipo de sonido, para fortalecer los módulos de los mencionados, se adquirirán Banners y Cajas canil de transporte, para el fortalecimiento de las Unidades del Comando Departamental de la Policía de Chuquisaca.

**Concluyendo** que de la revisión de antecedentes, informes y documentación presentada dentro el **requerimiento de modificación POA y Presupuesto**, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO "** y demás normativa precisa.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, concluye:

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



- La presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ha sido considerada para su ejecución, con recursos provenientes del Programa MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURAS SEGURIDAD CIUDADANA.
- La presente Modificación al POA y PRESUPUESTO tiene por objeto la modificación de los Programas: EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA y el Programa FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES; para el beneficio y el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el Distrito 7 del Municipio (Comunidades del Chaco y Surima)
- La presente modificación POA y Presupuesto, permitirá la Adquisición de un Vehículo para la Seguridad ciudadana del Distrito 7, la adquisición de Equipos de computación, Cámaras de circuito cerrado, Televisores, Equipo de sonido, adquisición de Banners y Cajas canil permitirán el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y los módulos policiales del Distrito 7.
- Los recursos requeridos para la presente solicitud de Modificación POA y Presupuesto asciende Bs. **483.743,00** (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos)
- La presente modificación, **no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica los Resultados Esperados de la gestión 2023 de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, incorpora nuevas operaciones y nuevas actividades**, con bienes y servicios correspondientes; **no modifica el techo presupuestario de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad**, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 65/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023**, suscrito por el Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Lic. Florián Kama T – Técnico II de Presupuestos del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, de acuerdo al análisis Técnico la modificación al POA y presupuesto 2023 intrainstitucional para la Dirección de Seguridad Ciudadana, se realiza para incrementar recursos a los programas, 332.00.01 EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA; 330.00.3 FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES, mismas que se requiere para equipamiento de seguridad ciudadana con vehículo (camioneta patrullero) y así mismo para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio con las compras de banners informativos, cajas canil de transporte, televisores,

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



computadoras de escritorio y cámaras de circuito cerrado.

La disminución se realiza del programa 332-00-15 MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA, de acuerdo a la justificación por la unidad ejecutora 8 SMGG - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en su informe técnico 14/2023, de esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la unidad de acuerdo a INFORME TÉCNICO N° 14/2023 de la Administración Dirección de Seguridad Ciudadana, sustentado en el INFORME DE LA JEFATURA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES N° 109/2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual NO incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

**Cuadro DE A:**

**DE:**

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	OR G	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	332	0	15	41	119	26990	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA	0	483.743,00
<b>TOTAL</b>											<b>483.743,00</b>

**A:**

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	332	0	1	41	119	43310	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA	0	315.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	255	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	10.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	345	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	5.743,00

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



- CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



1101	1	8	330	0	3	41	119	435	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	36.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	43120	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	17.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	437	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	100.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>483.743,00</b>

CONCLUYENDO, que la modificación al POA y presupuesto 2023 intrainstitucional para la Dirección de Seguridad Ciudadana, se **encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable**, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

RECOMENDANDO, se pueda proseguir con la modificación al POA y presupuesto 2023 intrainstitucional para la Dirección de Seguridad Ciudadana, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs. 483.743,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos IDH, que no vulnera disposiciones Legales vigentes.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 218/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 070/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, que tiene un importe la suma total de **Bs.483.743,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1900/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leañó Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 109/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 65/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 070/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



- CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I , de la Constitución Política del Estado; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607; los artículos 1, 2 , 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, concluye que la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, por un importe total de **Bs. 483.743,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**., misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Específico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arrimada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; “Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos,

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





- CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".....

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la Gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 014/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., Informe JEF. PROG. OPER. N° 109/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 de la Jefatura de

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 65/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 070/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 1900/2023 del 12 de septiembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

**“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	332	0	15	41	119	26990	MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA	0	483.743,00
<b>TOTAL</b>											<b>483.743,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	332	0	1	41	119	43310	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA	0	315.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	255	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	10.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	345	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	5.743,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	435	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	36.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	43120	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	17.000,00
1101	1	8	330	0	3	41	119	437	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITOS MUNICIPALES	0	100.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>483.743,00</b>

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.


**Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 5.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 6.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

S.E.014/23  
R.A.M. N° 498/23  
INF. 242/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 205

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo